



"Año de la Consolidación del Mar de Grau"

Municipalidad Provincial de Huaral

ACUERDO DE CONCEJO N° 058-2016-MPH-CM

Huaral, 23 de Setiembre de 2016.

EL CONCEJO PROVINCIAL DE HUARAL



VISTO: En Sesión Ordinaria de Concejo de la fecha, el Informe N° 0196-2016-MPH/GPPR/SGPR, emitido por la Sub Gerencia de Planeamiento y Racionalización, el Memorandum N° 227-2016-MPH/GPPR, emitido por la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización, el Informe N° 827-2016-MPH-GAJ, emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica, el Dictamen N° 003 -2016-MPH-CAL-CM, emitido por la Comisión de Asuntos Legales del Concejo Municipal, sobre la propuesta de Modificación de la Ordenanza N° 010-2016-MPH; y.

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú modificada por Ley N° 27680, en concordancia con los Artículos I y II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, consagra que las Municipalidades son Órganos de Gobiernos Promotores del Desarrollo Local, con personería de Derecho Público con plena capacidad para el cumplimiento de sus fines; gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, el Artículo 41° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, prescribe que los Acuerdos son decisiones que toma el Concejo, referidos a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional. Asimismo, el artículo 9°, inciso 8) del mismo cuerpo legal señala que es atribución del concejo municipal: "Aprobar, modificar o derogar las ordenanzas y dejar sin efecto los acuerdos".

Que, mediante Decreto Supremo N° 079-2004-PCM, se aprueban los lineamientos para la elaboración y aprobación del TUPA y establecen disposiciones para el cumplimiento del Silencio Administrativo, en el marco de la Ley N° 27444, estableciéndose en el artículo 5 que la conducción del proceso de elaboración y formulación del TUPA de las entidades estará a cargo del órgano responsable de las funciones de planeamiento o quien haga a sus veces.

Que, mediante Informe N° 0196-2016-MPH/GPPR/SGPR la Sub Gerencia de Planeamiento y Racionalización, remite el Proyecto de Modificatoria de la Ordenanza N° 010-2016-MPH que aprueba el Procedimiento de Ratificación de Ordenanzas Tributarias Distritales, que aprueban o modifican entre otras cosas los derechos de trámite considerados en el TUPA en el ámbito de la Provincia de Huaral, estableciéndose plazos para presentación y evaluación de las mismas. Asimismo, informa que de acuerdo a la normatividad vigente, tal como el D.S. N° 079-2007-PCM y el ROF de la Municipalidad Provincial de Huaral, resulta necesario modificar los artículos 4 y 13 de la Ordenanza N° 010-2016-MPH, remitiéndose al Pleno del Concejo para su respectiva aprobación, de considerarlo pertinente. Además, de acuerdo al proyecto mencionado se propone incluir dos párrafos en el artículo 3°, suprimir el literal g) del numeral 7.2 del artículo 7, y agregar Dos Disposiciones Finales a la referida disposición normativa municipal.

Que, mediante Memorandum N° 227-2016-MPH/GPPR la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización, emite opinión favorable al proyecto de Modificación de la Ordenanza N° 010-2016-MPH, que aprueba el Procedimiento de Ratificación de Ordenanzas Tributarias Distritales en el Ámbito de la Provincia de Huaral, remitiéndolo para opinión legal y posterior elevación al Concejo para su respectiva aprobación.

Que, mediante Informe N° 827-2016-MPH-GAJ la Gerencia de Asesoría Jurídica otorga opinión favorable al Proyecto de Ordenanza que Modifica la Ordenanza N° 010-2016-MPH, que Aprueba el Procedimiento de Ratificación de Ordenanzas Tributarias Distritales en el Ámbito de la Provincia de Huaral, siendo atribución del Concejo Municipal aprobarlo, conforme a sus atribuciones conferidas en la Ley de la materia.

ESTANDO A LO EXPUESTO Y CONFORME A LAS ATRIBUCIONES QUE LE CONFIEREN LOS ARTÍCULOS 9° Y 41° DE LA LEY ORGÁNICA DE MUNICIPALIDADES LEY N° 27972, CON EL DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE REGIDORES CORRESPONDIENTE, CON EL VOTO UNANIME DE LOS SEÑORES MIEMBROS DEL CONCEJO MUNICIPAL Y CON LA DISPENSA DEL TRAMITE DE LECTURA Y APROBACIÓN DEL ACTA;

Sito Web: www.munihuaral.gob.pe - Correo: mphhuaral@munihuaral.gob.pe
Plaza de Armas de Huaral s/n - Huaral - Telf.: (01) 246-2752 / 246-3617



"Año de la Consolidación del Mar de Grau"

Municipalidad Provincial de Huaral

ACUERDO DE CONCEJO N° 058-2016-MPH-CM

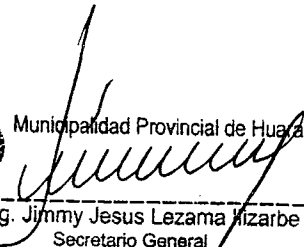
ACORDO:

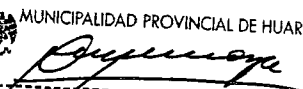
ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la ORDENANZA MUNICIPAL QUE MODIFICA LA ORDENANZA QUE APRUEBA EL PROCEDIMIENTO DE RATIFICACIÓN DE ORDENANZAS TRIBUTARIAS DISTRITALES EN EL ÁMBITO DE LA PROVINCIA DE HUARAL - ORDENANZA N° 010-2016-MPH.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER la entrada de vigencia de la norma municipal correspondiente a partir del día siguiente de su publicación en el Diario Oficial El Peruano.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCOMENDAR a la Sub Gerencia de Tecnologías de la Información y Sistemas, unidad orgánica dependiente de la Gerencia de Administración y Finanzas, la publicación del presente Acuerdo de Concejo en el portal de la Municipalidad Provincial. (www.munihuaral.gob.pe).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, Y CÚMPLASE.


Municipalidad Provincial de Huaral
Abog. Jimmy Jesus Lezama Hizarbe
Secretario General


MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUARAL
ANA AURORA KOBAYASHI KOBAYASHI
Alcaldesa de Huaral